

Acuerdo del Consejo Superior Nº 009 Sesión Extraordinaria 28 de mayo de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CREDITO CON EL BANCO BOGOTA"

En Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Corporación Universitaria Reformada, es una Institución Universitaria de orden privado, sin ánimo de lucro.
- 2. Que la Constitución Política Nacional de 1991, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior.
- 3. Que el presupuesto es la herramienta que le permite a la Corporación Universitaria Reformada mantener una dinámica ordenada, para el logro de un desarrollo integral y de acuerdo con la realidad socioeconómica de la región y consecuente con la capacidad y recursos financieros, talento humano y tecnológicos disponibles.
- 4. Que el Rector solicitó autorización por parte del Consejo Superior para adelantar los trámites necesarios ante la entidad Banco Bogotá, con el fin de obtener créditos financieros para la institución.
- 5. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al señor Rector y Representante Legal de la Corporación Universitaria Reformada (Nit. 802.017.254-8) HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No 8.705.364 de Barranquilla, a realizar los trámites tendientes a obtener crédito financiero para la institución, atendiendo que la cuantía excede los 1000 SMLMV a los que hace referencia el Literal e) del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 2°: Autorizar al señor Rector, celebrar todos los actos y firmar los documentos necesarios para acceder a estos recursos.





Artículo 3°: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. FOM MILLIGAN
Presidente Sala General

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.

YESENIA GUZMÁN ÉSCORCIA Secretaria General

